



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (1.632)

1		En la ciudad de
2		
3	CANCELACION DE HIPOTECA	San Francisco
4	Banco del Pacífico S.A.; e,	de Quito, capi-
5	Industrial Inmobiliaria Magallanes C.A.	tal de la Repu-
6	A favor de:	blica del Ecua-
7	Casa Propia S.A.	dor, hoy día
8	Cuantía Indeterminada	Jueves Trein-
9	CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA	ta (30) de No-
10	"INMOBILIARIA DICIEMBRE S.A."	viembre de mil
11	Casa Propia S.A.;	novecientos
12	Dr. Carlos Andrade Cevallos;	ochenta y nueve,
13	Dr. Carlos Larreátegui Nardi;	ante mí, Doctor
14	Dr. José Meythaler Baquero; y,	Roberto Salgado
15	Sr. Marco Peñaherrera Véjar	Salgado, Nota-
16	Capital Social: S/. 12'000.000,00	rio Vigésimo
17	Dí copias	Cuarto de este,
18		Cantón, compa-
19	recen, el señor Economista Leopoldo Báez Carrera, casado,	
20	en su calidad de Vicepresidente del Banco del Pacífico	
21	S.A., Sucursal en Quito; y, el Ingeniero Nicolás Romero	
22	Sangster, casado, en su calidad de Gerente de la Compa-	
23	ña "INDUSTRIAL INMOBILIARIA MAGALLANES C.A."; los dos	
24	lo comprueban con los documentos habilitantes que se agre-	
25	gan; y, por otra parte, el Doctor Piero Antonio Moretti,	
26	casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía	
27	CASA PROPIA S.A., y, debidamente autorizado por la Junta	
28	General de Accionistas, como lo comprueba con los docu-	

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

mentos habilitantes que se agregan; el Doctor Miguel Andra-
de Cevallos y su cónyuge señora Sandra Eguez Ponce, casa-
dos entre sí; el Doctor Carlos Larraátegui Nardi y su cónyu-
ge señora María Isabel Sanvador Crespo, casados entre sí;
el Doctor José Meythaler Baquero y su cónyuge señora Pa-
tricia Galarza, casados entre sí; y, el señor Marco Pe-
ñaherrera Véjar, soltero, estos siete últimos por sus
propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad;
ecuatorianos, a excepción del señor Piero Moretti, quien
es italiano e inteligente en el idioma castellano; domici-
liados en Quito, a excepción del señor Nicolás Romero,
quien tiene su domicilio en Guayaquil, y de transito por
esta ciudad; legalmente capaces para contratar y obligar-
se, a quienes de conocer doy fe, y, dicen que elevan a
escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor
dice: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en su Protocolo de
Escrituras Públicas, una que conste de las siguientes cláu-
sulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: El Economista
Leopoldo Báez Carrera, a nombre y en representación del
Banco del Pacífico S.A., Sucursal en Quito, en su cali-
dad de Vicepresidente según aparece del habilitante adjun-
to; y, el Ingeniero Nicolás Romero Sangster, a nombre y
en representación de INDUSTRIAL INMOBILIARIA MAGALLANES
C.A., en su calidad de Gerente, según aparece del habili-
tante adjunto, para cancelar la hipoteca de los bienes
que se están aportando. En adelante se les podrá llamar
simplemente LOS ACREEDORES para referirse a ellos en este
contrato. Por otra parte: El Doctor Piero Antonio Moretti,



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

otra parte, El Doctor Piero Antonio Moretti, a nombre y
en representación de CASA PROPIA S.A., en su calidad de
Gerente General, según el habilitante adjunto; y, debida-
mente autorizado por la Junta General de Accionistas ce-
lebrada el Seis de Abril de mil novecientos ochenta y cua-
tro, para aportar los terrenos a los que se refiere esta
escritura. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliada en Quito. El Doctor Miguel Andrade Cevallos
el Doctor Carlos Larreátegui Nardi; el Doctor José Mey-
thaler Baquero; el señor Marco Peñaherrera Véjar. Ellos
son ecuatorianos, a excepción del señor Piero Antonio
Moretti, quien es italiano; casados, a excepción del se-
ñor Marco Peñaherrera Véjar que es soltero; empresarios
y tienen su domicilio en Quito, a excepción del señor Ni-
colás Romero, quien tiene su domicilio en la ciudad de
Guayaquil. Las señoras María Isabel Salvador Crespo, Sar-
dra Aguez Ponce y Patricia Galarza, autorizan a sus cón-
yuges Doctores Carlos Larreátegui Nardi, Miguel Andrade
Cevallos y José Meythaler Baquero, respectivamente, el
aporte en la constitución de esta Compañía. Los compare-
cientes manifiestan que su voluntad es celebrar, como en
efecto lo hacen, el presente contrato de Constitución de
Compañía. CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO:
NOMBRE Y DURACION: La Compañía se denominará "INMOBILIARIA
DICIEMBRESA S.A." y tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS,
a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.-
ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Compañía tendrá su domi-
cilio en Quito. Podrá abrir sucursales, agencias y otros

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

establecimientos en cualquier lugar de la República o fue-

ra de ella.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Compañía tendrá

por objeto la actividad inmobiliaria. Podrá intervenir

como socia o accionista en otras Compañías o Empresas.-

Para el cumplimiento de sus fines se entenderá autoriza-

da a realizar toda clase de actos y contratos, sean estos:

civiles, mercantiles o de otra naturaleza, permitidos por

las Leyes Ecuatorianas; la Compañía no podrá dedicarse a

ninguna de las actividades previstas en el Artículo Vein-

te y siete de la Ley de Regulación y Control del Gasto

Público. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital so-

cial es de DOCE MILLONES DE SUCRES. Se divide en Doce mil

acciones de Un mil sucres cada una. Las acciones son nomi-

nativas, ordinarias, iguales e indivisibles. Cada acción

dá derecho a voto en relación a su valor pagado. ARTICULO

QUINTO: TITULOS DE ACCIONES: Los títulos representativos

de las acciones pueden comprender una o más de ellas, y

serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.

La cesión o transferencia de las acciones se verificará

de acuerdo a la Ley.- ARTICULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA

ADMINISTRACION: El gobierno de la Compañía lo ejercerá

la Junta General.- La administración lo ejercerán el

Presidente y el Gerente. - La representación legal, judi-

cial y extrajudicial la ejercerá el Gerente. También

podrá ejercerla el Presidente a falta del Gerente o

por encargo de la Junta General. - A R T I C U L O

S E P T I M O : JUNTA GENERAL : La Junta General es el

órgano máximo de la Compañía. - Está integrada por los



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

Dpto. Legal

1 accionistas legalmente convocados y reunidos. Puede ser
2 Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá
3 dentro de los tres meses posteriores al ejercicio eco-
4 nómico de la compañía, para conocer cualquier asunto
5 relacionado con la vida de la misma. Las Extraordina-
6 rias se reunirán en cualquier época en que fueren con-
7 vocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratar-
8 se los asuntos puntualizados en la convocatoria, sal-
9 vo lo dispuesto por la Ley para las Juntas Universales.
10 A R T I C U L O O C T A V O: ATRIBUCIONES DE LA JUN-
11 TA GENERAL: Corresponde a la Junta General: a) Desig-
12 nar por un período de cinco años y remover al Presiden-
13 te y Gerente, y señalar sus respectivas remuneraciones;
14 b) Aprobar cuentas, balances e informes presentados por
15 el Gerente; c) Determinar como se han de repartir las
16 utilidades; d) Resolver el establecimiento de sucursa-
17 les o agencias; e) Crear fondos de reserva, a más del
18 legal y fijar sus porcentajes; f) Resolver que se con-
19 fieran poderes generales, señalar sus términos, dispo-
20 ner su revocatoria y fijar la remuneración de los apo-
21 derados; g) Decidir sobre el aumento o disminución del
22 capital, prórroga del contrato social, o cualquier
23 modificación a los Estatutos; h) Acordar la disolución
24 anticipada de la Compañía; i) Resolver que se enajenen
25 o graven los inmuebles pertenecientes a la Compañía;
26 j) Disponer que se entablen las acciones correspondien-
27 tes en contra de los administradores; k) Resolver so-
28 bre actos, contratos, en general negocios, por valores

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

superiores a Veinte millones de sucres; 1) Todas aquellas
atribuciones que no se hayan asignado expresamente
a otros órganos administrativos.- A R T I C U L O
N O V E N O: CONVOCATORIA Y QUORUM: El Gerente convo-
cará a Junta General con el menos Ocho días de antici-
pación respecto del día en que deba reunirse. El accio-
nista o accionistas que representen al menos el Veinte
y cinco por ciento del capital social, podrá ejercer
el derecho a solicitar la convocatoria a Junta General,
segun la Ley. La convocatoria se hará por publicación
en uno de los periódicos de mayor circulación en el do-
micilio social, y no será necesaria para el caso de
Junta Universal. Cuando la reunión se realice por pri-
mera convocatoria se requerirá la presencia de al me-
nos la mitad del capital pagado. En segunda convocato-
ria se reunirá con el número de accionistas presentes.
En materia de quorums especiales se estará a lo dis-
puesto por el Artículo Doscientos ochenta y dos de la
Ley de Compañías. Las decisiones se tomarán por mayo-
ría de votos del capital pagado concurrente a la reu-
nión. Los votos en blanco y las abstenciones se suma-
rán a la mayoría. Se exceptúan los casos en que este
contrato o la Ley exijan una mayoría especial. La re-
presentación de los accionistas en las Juntas Genera-
les se regirá por lo que dispone la Ley.- A R T I C U-
L O D E C I M O: PRESIDENTE: Para el desempeño del
cargo de Presidente no se requiere ser accionista.
Le corresponde: a) Presidir las Juntas Generales;

REVISADO
Dpto. Leg.



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

REVISADO

Dpto. Legal

1 b) Legalizar con su firma las actas de las sesiones de
2 Junta General; c) Suscribir junto con el Gerente, los
3 certificados provisionales y las acciones; d) Reemplazar al Gerente en caso de falta.- A R T Í C U L O
4
5 D E C I M O P R I M E R O: GERENTE: Para el desempeño
6 ño del cargo de Gerente no se requiere ser accionista.
7 Le corresponde: a) Representar a la Compañía legal,
8 judicial y extrajudicialmente; b) Realizar toda clase
9 se de gestiones, actos y contratos, según lo establecido
10 cido por la Ley y estos Estatutos; c) Presentar el balance
11 anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y, una
12 propuesta sobre distribución de utilidades; todo esto
13 dentro del plazo máximo de tres meses posteriores a la
14 terminación del año calendario; d) Convocar a la Juntas
15 Generales; e) Cuidar que se lleven adecuadamente la
16 contabilidad y la correspondencia; f) Nombrar y remover
17 a los empleados y fijar sus remuneraciones; g) Cuidar
18 que se cumplan las obligaciones hacia el Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y, hacia todos
20 los organismos del Estado, con sujeción a las Leyes;
21 h) Actuar como Secretario en las Juntas Generales; i)
22 Legalizar con su firma, que irá junto a la del Presidente,
23 los certificados provisionales y los títulos de
24 las acciones; j) Responder por las instalaciones, enseres
25 y demás propiedades de la Compañía; k) Inscribir
26 en el Registro Mercantil su nombramiento y el del Presidente;
27 l) Actuar como Liquidador de la Compañía si,
28 llegado el caso, no se hiciere la designación ex-profeso;

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

m) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de Junta General.- A R T I C U -

L O D E C I M O S E G U N D O: FONDO DE RESERVA:

La Compañía constituirá el fondo de reserva legal en los términos de la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar ese porcentaje o crear otros fondos con los objetos que la misma Junta señale.- A R T I C U -

L O D E C I M O T E R C E R O: FISCALIZACION: La

fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario, nombrado por la Junta General, que podrá ser accionista o no serlo, y, que durará dos años en el ejercicio de sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en la Ley de Compañías.-

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O: DISTRIBU-

CION DE BENEFICIOS SOCIALES: Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones, en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas efectivas de libre disposición. La distribución de beneficios se realizará en proporción al capital efectivamente desenvol-

sado.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O:

DISOLUCION Y SANCIONES: En estos aspectos se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- C L A U S U L A

T E R C E R A: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- UNO)

ANTECEDENTES DE DOMINIO: a) La Compañía CASA PROPIA

S.A., es propietaria de la Urbanización EL BOSQUE Segunda Etapa, localizada en la Parroquia Chaupicruz, de este Cantón, Provincia de Pichincha. Esa Urbanización se desarrolló en parte de los lotes de terreno signados

Dpto. Le



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

REVISADO

Dpto. Legal

1 con los números Dos-A y Tres-B, de lo que fuera hacien-
2 da San Patricio, lotes que fueron adquiridos por CASA
3 PROPIA S.A., de la siguiente forma: LOTE DOS-A, por
4 aporte de los hermanos Alvares Drouet, según escritura
5 celebrada ante el Notario Décimo Primero de Quito, el
6 Treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta, ins-
7 crita en el Registro de la Propiedad el Diez de Noviem-
8 bre del mismo año; LOTE TRES-B, por aporte de la Compa-
9 ñía Inmobiliaria BETICA S.A., según escritura celebra-
10 da ante el mismo Notario, el Veinte y dos de Diciembre
11 de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Regis-
12 tro de la Propiedad el Treinta y uno de Diciembre del
13 mismo año. b) En parte de estos dos lotes, CASA PROPIA
14 S.A., procedió a la construcción de la Segunda Etapa,
15 con la autorización del I. Municipio de Quito constante
16 en las Ordenanzas números Dos mil doscientos sesenta y
17 tres y Dos mil trescientos once, reformatoria de la
18 anterior, las mismas que constan protocolizadas en la
19 Notaría Décima Primera de Quito, según escritura de
20 Trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,
21 inscrita en el Registro de la Propiedad el Veinte y
22 seis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. c)
23 Mediante escritura celebrada el Once de Marzo de mil
24 novecientos ochenta y seis, ante el Notario de Quito,
25 Doctor Rubén Dário Espinosa, inscrita en el Registro
26 de la Propiedad el Veinte y uno de Marzo del mismo año,
27 el I. Municipio de Quito, levantó la prohibición de
28 enajenar y autorizó la venta de los lotes correspondien-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

tes a esta Segunda Etapa, de la cual forman parte los lo-

tes que son materia del aporte.- DOS) GRAVAMENES: So-

bre los lotes materis del aporte, actualmente pesan

dos hipotecas y prohibición voluntaria de enajenar a

favor de LOS ACREEDORES, Banco del Pacífico S.A., e

Industrial Inmobiliaria Magallanes S.A., constituídas

según lo que sigue: Dichos inmuebles, también en mayor

extensión, se hipotecaron, en forma abierta, el Banco

del Pacífico S.A., y Industrial Inmobiliaria Magallanes C.A.,

además, voluntariamente, los contratantes se impusieron

prohibición de enajenar, mediante escritura celebrada

el Quince de Junio de mil novecientos ochenta y dos,

ante el Notario Décimo noveno de Quito, inscrita el

Dieciséis de Julio del mismo año. Posteriormente, me-

dianta escritura celebrada el Veinte y tres de Junio

de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario de

Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el Doce

de Julio del mismo año, se levantó parcialmente la hipo-

teca que fuera antes referida, quedando hipotecados

entre otros inmuebles los lotes Nueve y Catorce que son

materia de este aporte.- TRES) LEVANTAMIENTO DE HIPOTE-

CA: Con los antecedentes referidos, el Economista Leo-

poldo Báez Garrera, por los derechos por los que inter-

viene, y, el Ingeniero Nicolás Romero Sangster, por

los derechos por los que interviene, levantan las hipo-

tecas y prohibición de enajenar sobre los lotes Nueve

y Catorce de la Urbanización CIUDAD COMERCIAL EL BOS-

QUE. Se aclara que en todo lo demás se mantendrán los

9
Dpto. Leg.



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 mismos términos y condiciones de las escrituras del Quin-
2 ce de Junio de mil novecientos ochenta y dos y del Veinte
3 y tres de Junio de mil novecientos ochenta y tres. CUATRO:
4 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL: El capital social esté
5 íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente forma:
6 APORTE EN ESPECIE: El Doctor Piero Antonio Moretti, a
7 nombre y en representación de CASA PROPIA S.A., en su ca-
8 lidad de Gerente General, y, debidamente autorizado por
9 la Junta General de dicha Compañía, aporta al capital so-
10 cial de DICIEMBRES S.A., los lotes de terreno Nueve y Ca-
11 torce, que forman un solo cuerpo, de la Urbanización CIU-
12 DAD COMERCIAL EL BOSQUE, cuyos linderos y superficie son
13 los siguientes: LOTE NUEVE: NORTE: Con el lote Ocho, en
14 Treinta metros dieciseis centímetros; SUR: con los lotes
15 Diez y Trece, en Treinta metros sesenta y seis centíme-
16 tros; ESTE: con la Avenida Occidental, en Treinta metros
17 cincuenta y ocho centímetros; y, OESTE: con el lote Cator-
18 ce, en Treinta metros cincuenta y ocho centímetros. Su-
19 perficie de Novecientos treinta metros cuadrados. LOTE
20 CATORCE: NORTE: Con los lotes Quince y Ocho, en Treinta y
21 cuatro metros cuarenta y ocho centímetros; SUR: con el
22 lote Trece, en Treinta y un metros veinte y dos centíme-
23 tros; ESTE: con el lote Nueve, en Treinta metros cincuen-
24 ta y ocho centímetros; y, OESTE: con la calle J, en Trein-
25 ta metros sesenta y cinco centímetros. Superficie Nover-
26 cientos noventa y siete metros cuadrados. Los accionis-
27 tes no aportantes avalúan los Lotes Nueve y Catorce an-
28 tes referidos en ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

MIL SUCRES; cada uno de los lotes en Cinco millones no-
 vecientos noventa y ocho mil sucres. El Doctor Piero
 Antonio Moretti, por los derechos por los que intervie-
 ne, cede y traspasa a perpetuidad en favor de DICIEMBRE-
 SA S.A., el dominio, uso, goce, servidumbres y más dere-
 chos de los lotes de terreno NUEVE Y CATORCE de la Ur-
 banización CIUDAD COMERCIAL EL BOSQUE, por los ONCE MI-
 LLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES. Por consi-
 guiente, el Doctor Piero Antonio Moretti, por los derechos
 por los que interviene, suscribe y paga Once millones
 novecientos noventa y seis mil sucres en el capital so-
 cial de la Compañía que ahora se constituye y recibirá
 Once mil novecientos noventa y seis acciones en su ca-
 pital social.- APORTE EN NUMERARIO: El resto del capi-
 tal social, es decir, Cuatro mil sucres, ha sido suscri-
 to y pagado por los demás accionistas, según lo que apa-
 rece en el certificado de la cuenta de integración de
 capital que será protocolizado en esta misma escritura.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL			
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		Nº ACCIO-
	ESPECIE	NUMERARIO	NES
CASA PROPIA S.A.	11'996.000 /	- - -	11.996
Miguel Andrade	- - -	1.000 /	1
Carlos Larreátegui	- - -	1.000 /	1
Marco Peñaherrera	- - -	1.000 /	1
José Meythaler	- - -	1.000 /	1
T O T A L E S	11'996.000 /	4.000	12.000 /
C L A U S U L A C U A R T A : DOCUMENTOS: Se adjuntan			



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

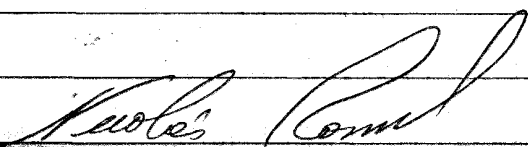
1 para que formen parte de la presente escritura, los si-
2 guientes documentos: UNO: Nombramiento de los acreedores;
3 DOS: Nombramiento y Acta de CASA PROPIA S.A.; TRES: Cer-
4 tificado de la cuenta de integración de capital; CUATRO:
5 Certificado del Registrador de la Propiedad. C L A U S U -
6 L A Q U I N T A: AUTORIZACION: Se autoriza al Doctor
7 Oscar Terán Terán para que realice cuen^dto trámite sea
8 necesario para el perfeccionamiento de esta escritura.
9 C L A U S U L A S E X T A: FINAL: Agradezco Usted, señor
10 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
11 y firmeza del presente instrumento. (firmado) Doctor
12 Oscar Terán Terán, matrícula Dos mil sesenta y siete.
13 Quito" HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebración de la
14 presente escritura pública, se observaron todos los pre-
15 ceptos legales del caso, y, leída que les fue a los com-
16 parecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifi-
17 cenan en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en
18 unidad de acto de todo lo cual doy fe.
19
20
21
22
23

Dpto. Legal

24 
25 Leon. Leopoldo Baez Carrera /

C.I. 170225525-X

P.V. 004-207

26
27 
28 Ing. Nicolás Romero Sangster

C.I. 090324342-6

P.V. 330-291

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Dr. Pío Antonio Moretti

C.I. 17-0888061-0

P.V.

Dr. Miguel Andreu Cavallos

C.I. 170383783-7

P.V. 012-012

Dr. Carlos Benítez Nardi

C.I. 170490727-6

P.V. 040-221

Dr. José Maythaler Bequero

C.I. 050101605-9

P.V. 027-025

Sr. Marco Penaherrera Véjar

C.I. 170852907-6

P.V. 031-129

Sra. María I. Salvador Crespo

C.I. 170653397-1

P.V. 120-001

Sra. Sandra Eguez Ponce

C.I. 170462736-1

P.V. 246-310

Sra. Patricia Salazar

C.I. 170767266-1

P.V. 211-311

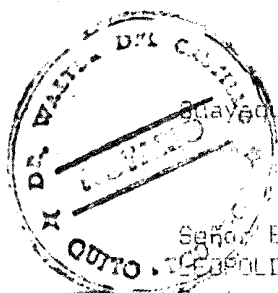
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DECIMO NOVENA

PROTOCOLIZACION

(Quito- Marzo- 20- 1989)

DÍ 122 copias.



Guayaquil, 14 de marzo de 1989

Señor Economista
LEOPOLDO BAEZ CARRERA
 Quito

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que el Directorio del BANCO DEL PACIFICO S.A., en sesión celebrada el 13 de marzo de 1989, resolvió elegirlo a usted Vicepresidente de la Institución por un período de dos años. En tal calidad le corresponderá a usted la administración y representación de la Sucursal y Agencias del Banco en la ciudad de Quito, al amparo de lo establecido en el artículo Trigésimo Quinto y Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la Institución y dentro de las limitaciones establecidas en los Reglamentos y el Manual de Procedimientos del Banco. Por lo tanto podrá realizar todos los actos y contratos que corresponde al giro ordinario de la operación bancaria tales como suscribir, girar, emitir o aceptar cheques, cheques certificados y cheques de garantía, cédulas hipotecarias, pagarés, letras de cambio, avales, fianzas, garantías, aceptaciones bancarias, cartas de crédito y cualesquiera otra operación autorizada por la Ley. Ceder, endosar, cancelar tales documentos y especialmente suscribir contratos de mutuo, hipoteca y prenda de cualquier naturaleza que fueren. Firmar correspondencia, contratos de trabajo, solicitudes, actas de finiquito de labores, peticiones de desahucio, vistos buenos y certificaciones de toda clase.

El BANCO DEL PACIFICO S.A. se constituyó según Escritura Pública extendida en Guayaquil ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el 17 de noviembre de 1971, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 19 de enero de 1972.

Muy atentamente,

Enrique Volante
 SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de Vicepresidente del BANCO DEL PACIFICO S.A. y me comprometo a desempeñarlo conforme a lo establecido en este nombramiento.
 Quito, marzo 14 de 1989

Leopoldo Baez Carrera
 ECO. LEOPOLDO BAEZ CARRERA

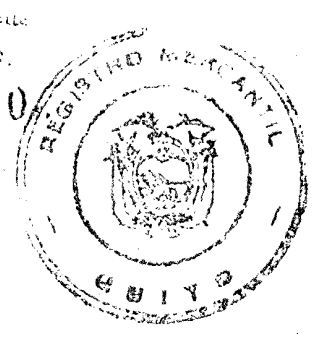


OTARIA
 GESIMO
 UARTA

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1112 del R.
Libro de Nombramientos Folio 120
Dado, a 15 MARZO 1989

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en una hoja útil, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve



[Signature]

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

Se protocolizó ante mi; y, en fe de ello confiero esta 0 1112
copia certificada, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

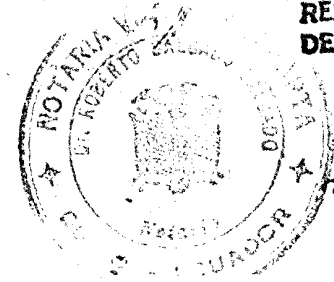


[Signature]

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO
RESPECTIVO Y CONSTA DEL ARCHIVO
DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO.

EL NOTARIO.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

23 de Agosto de 1989

010

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO
DE GERENTE GENERAL: INDUSTRIAL
INMOBILIARIA MAGALLANES C.A. A
FAVOR DE: ING. NICOLAS ROMERO
SANGSTER.-
CUANTIA INDETERMINADA.
Dí 11 copias

Quito, julio 8 de 1989

Señor Ingeniero
Nicolás Romero Sangster
Ciudad.-

De mis consideraciones:

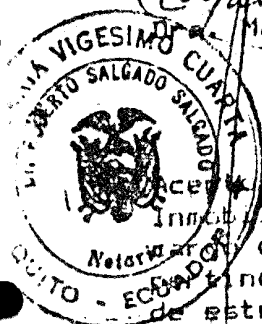
Mediante la presente me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAL INMOBILIARIA MAGALLANES C.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día 31 de mayo de 1989, reeligió a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, para un periodo de dos años, con los derechos y atribuciones previstos en los estatutos sociales y en la Ley.

INDUSTRIAL INMOBILIARIA MAGALLANES C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 20 de abril de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo del propio año, bajo el No. 477, tomo 102.

Usted, representará legalmente a la compañía, en toda clase de actos, sean judiciales o extrajudiciales.

Muy atentamente,

Martha Zorrilla de Durán
Martha Zorrilla de Durán
Presidenta



Yo, la designación de GERENTE GENERAL de Industrial Inmobiliaria Magallanes C.A. y me comprometo a desempeñar el cargo con sujeción a los estatutos sociales y normas legales vigentes de la República del Ecuador. Autorizo la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Quito, junio 9 de 1989

Nicolás Romero Sangster
Ing. Nicolás Romero Sangster



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3968 del Registro de Nombramientos Tomo 102. Quito, a 19 JUL. 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

R A-

2ON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta
actualmente a mi cargo, en Una Foja útil Protocolizo, el nom-
bramiento de Gerente General que antecede. Quito, a Veinte y
ocho de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. EL NOTARIO
(Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado. (hay un sello)

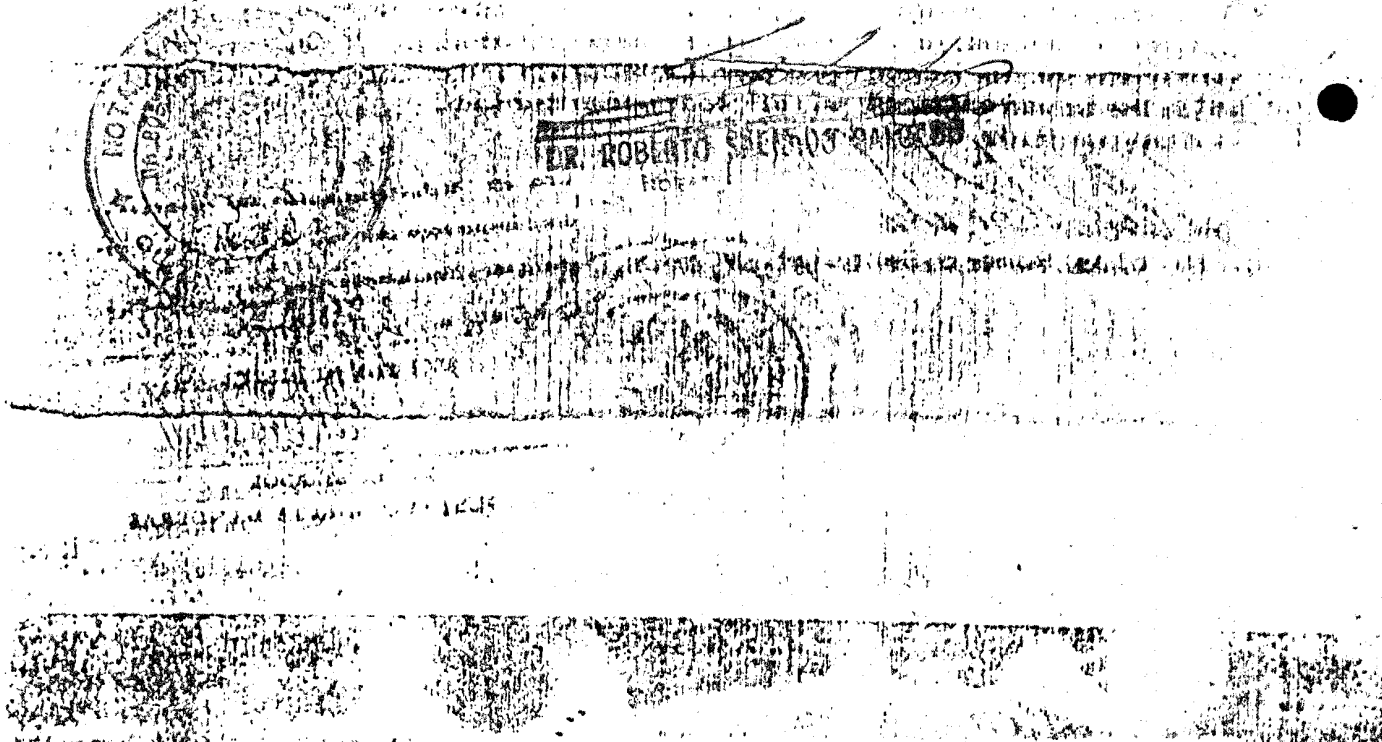
Se Protocolizó ante mí, en la de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a Veinte y ocho de Agosto de mil novecien-
tos veinte y nueve.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

ES FIEL CUMPLSA DEL DOCUMENTO
RESPECTIVO QUE CONSTA DEL ARCHIVO
DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO.
EL NOTARIO.



Quito, 15 de agosto de 1989



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

Señor Doctor
Piero Antonio Moretti
Presenta

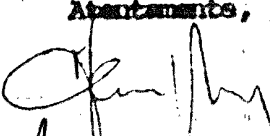
De mi consideración:

El Directorio de la compañía CASAPROPIA S.A., reunido el día de hoy, tuvo a bien elegirle Gerente General de la compañía, por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones contemplados en la ley y en el estatuto social.

Ejercerá la representación judicial y extra judicial de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará un Gerente que será nombrado por el Directorio.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Ing. Lino Jera
PRESIDENTE

FECHA CONSTITUCION: 11 de mayo 1972
31 de mayo 1972

ACEPTO EL CARGO: Quito, 15 de agosto de 1989.


Dr. Piero Antonio Moretti

ES FIEL CUMPLSA DEL DOCUMENTO
RESPECTIVO QUE CONSTA DEL ARCHIVO
DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 4558 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 120...

Quito, a

22 AGO. 1989
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

DIRECCION: CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE, BLOQUE OFICINAS, OFICINA C - 4

Teléfonos: 454-572 - 456-333

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CASA PROPIA S.A.

En la ciudad de Quito a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 15H00, en el domicilio de la compañía cituada en la Ciudad Comercial El Bosque, local No. 4, se reúnen en junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la compañía Casapropia S.A. señores: Imoquito Ecuatoriana S.A. representada por el señor Ing. Lino Jemi con 99.996 acciones; señor Hernán Correa, con una acción Sr. Thomas Wright con una acción; señor Rodrigo Paz con una acción e Ing. Lino Jemi por sus propios derechos con una acción.- Hallándose reunido accionistas que representan la totalidad del capital social, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Ing. Lino Jemi y actúa como Secretario el Dr. Piero Antonio Moretti.- El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión ordenando que por secretaría se de lectura del orden del día: 1) Autorización al Gerente General para disponer de los bienes de la compañía y contratar créditos.- 2) Facultad al Gerente General para que otorgue poderes.- La junta resuelve por unanimidad tratar el orden del día expuesto.- 1) El Presidente manifiesta que debe facultarse al Gerente General la realización de actos, contratos y negociaciones que se requieren para el ágil funcionamiento de la compañía para lo cual da una amplia explicación de los asuntos que estarían involucrados dentro de la autorización que se requiere.- La Junta luego de escuchar las explicaciones por parte del Presidente, resuelve autorizar al Gerente General para que por sí solo pueda concurrir a la celebración de escrituras públicas de ventas de terrenos, locales comerciales, alícuotas, celebrar contratos de construcción, permutas, constituir hipotecas o prendas sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía, aceptar hipotecas y cancelarlas, aportar a sociedades constituidas o por constituirse bienes muebles o inmuebles de la sociedad, conceder garantías, contratar créditos con instituciones financieras, bancarias con personas naturales o jurídicas y firmar los correspondientes documentos o títulos de crédito.- Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, la Junta faculta al Gerente General para que otor-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

que poder especial al Ing. Lino Jemi, a fin de que pueda realizar a nombre de la compañía todos los actos y contratos que la Junta ha facultado al Gerente General y que se encuentran enumeradas en el primer punto de esta acta.- Por tanto, el Gerente General y el Apoderado podrán comparecer conjunta o individualmente a nombre de la compañía.- Sin haber otro punto de que tratar, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los Accionistas sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 14H30.- Inmoquito Ecuatoriana S.A. firmado Ing. Lino Jemi, Presidente.- Firmado Dr. Piero Antonio Moretti, Secretario Firmado Sr. Thomas Wright.- Firmado Sr. -Rodrigo Paz D.- Firmado Sr. Hernán Correa.- Firmado Ing. Lino Jemi.

CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Quito, 17 de marzo de 1988

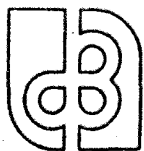
Dr. Piero Antonio Moretti
GERENTE GENERAL

**ES FIEL CUMPLSA DEL DOCUMENTO
RESPECTIVO QUE CONSTA DEL ARCHIVO
DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO.**

EL NOTARIO,



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO



BANCO DEL PACIFICO

No. 1326

No. Cta. N- 0417203

Quito, 16 de Noviembre 1989

Lugar y Fecha

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

DR. MIGUEL ANDRADE CEVALLOS	\$ 1.000,00
DR. CARLOS LARREATEGUI NARDI	1.000,00
DR. JOSE MEYTHALER BAQUERO	1.000,00
SR. MARCO PEÑAHERRERA VEJAR	1.000,00

SON: CUATRO MIL CON 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA DICIEMBRESA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Carlos de la Cruz
Firma Autorizada

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

041181

013

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Casa Propie S.A.

el mismo que lo adquirió (eron) por aporte lote 2 A ② lote 3 B

a (quien) ① Hermanos Alvarez Prouet ② Aporte Inmobiliarie Bita

según escritura otorgada el (fecha y Notario) ① 31 Julio 1980 ② 22 Dobre 1981

① Notario Décimo Primero. ② Notaria Décimo Primera.

legalmente inscrita el ① 10 de noviembre 1980 ② 31 Dobre. 1981

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐

Privada ☐

f. Pedro. Nair S. / m.

Céd. Ident.)

Casa Propia en los dos lotes construya la eda

Elapa Urbanización El Bosque. Ordenanzas del

Municipio 2.263 y 2311. Notaria Décimo Primera

de 13 Dobre. 1985 inscrita en el Registro de la

Propiedad el 26 Febrero de 1986.

Mediante escritura de 11 marzo de 1986 (Dr.

Ruben Porio Espinosa) inscrita el 21 de marzo

de 1986. El Municipio autorizó la venta de

esos lotes.

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón,

en legal forma certifica: que revisados los registros de hipote-

cas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y sie-

te, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,

embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes nú-

meros: Ocho, quince, cuatro, diecinueve, nueve y catorce, de la

Nota: Los datos consignados erróneq o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Chaupicruz ~~este~~ cantón, adquiridos en mayor extensión, por la
Compañía Casa Propia S. A., una parte, por aporte de Inmobilia-
ria Bética S. A., mediante escritura celebrada el veinte y dos
de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario
doctor ~~Rodrigo Salgado~~, inscrita el treinta y uno de diciembre
del mismo año; y otra parte, por aporte de la familia Alvarez
Druet, mediante escritura celebrada el treinta y uno de julio
de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Sal-
gado, inscrita el diez de noviembre del mismo año; éstos, por
adjudicación en la partición de los bienes dejados por Oswaldo
Alvarez Barba, el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y
seis, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte
de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra: a fojas
mil doscientos ochenta, número mil trescientos cincuenta y cuatro,
del Registro de Hipotecas de cuarta clase, tomo ciento trece, y
con fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, se halla
inscrita una escritura celebrada el quince de junio del mismo
año, ante el Notario doctor Jorge Campos, de la cual consta: que
la Compañía Casa Propia S.A., en seguridad de todas y cada una
de las obligaciones contraídas o que contrajeran en lo sucesivo
a favor o a la orden del Banco del Pacífico S.A. o de Magallanes
S.A., tanto la Sociedad Inmoquito Ecuatoriana como la Compañía
Casa Propia, bien sea conjunta o indistintamente sin perjuicio
de la responsabilidad personal o solidaria de Casa Propia S.A.,
para con todas las obligaciones de Inmoquito Ecuatoriana, bien
se trate de obligaciones nacidas por préstamos, descuentos de paga-
rés o letras de cambio, cauciones, fianza, prendas o avales, acep-
taciones bancarias, cartas de crédito, Etc., constituyen Hipote-
ca abierta a favor del Banco del Pacífico y de Magallanes S.A., so-
bre el inmueble del cual forman parte los lotes relacionados.-

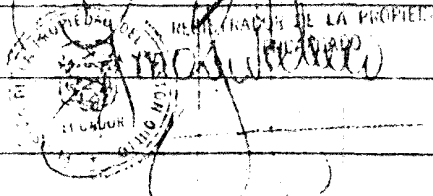
También se hace constar que los mencionados lotes, no se encuen-
tran embargados ni prohibidos de enajenar.- uito, a catorce de no-



OTARIA
GESIMO
UARTA

viembre de mil novecientos ochenta y nueve.-Las ocho

0.0 REGISTRADOR/2



014

ES FIEL CUMPLIDA DEL DOCUMENTO
RESPECTIVO Y CONFORME AL ARCHIVO
DE ESTA NOTARIA LO CERTIFICO.

EL NOTARIO.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ORDEN DE COBRO
6100292266

1. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

NOV 29-89

03 023 11.784.680,00

FECHA DE EMISION
30/10/89

CONTRIBUYENTE

INMOBILIARIA DICIEMBRE S.A.

BASE IMPONIBLE 000000000000

NUMERO DE REGISTRO

CHAUPICRUZ

CONCEPTO DE EMISION

ANTECEDENTES

ALCABALAS

CODIGO	ANO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
--------	-----	------------------------	-------

112	1989	ALCABALAS	\$*****784.680,00
-----	------	-----------	-------------------

OBSERVACIONES:

APORTE DE CAPITAL OTG CASA PRO
PIA S.A. SOBRE 11'996000

SUBTOTAL	\$*****784.680,00
INTERES	
TOTAL A PAGAR	\$*****784.680,00

M. LOGACHO

ELABORADO POR

JEFE DE RENTAS

DIRECTOR FINANCIERO

PERIODO DECLARADO

ESPECIE NUMERO

10 89

024702

CELEBRADO
CAJA No. 9-A

Nº 069177

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION
FINANCIERA

FECHA

30-11-1.989

NOMBRE: INMA DICIEMERESA

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 11'996.000,00

Por valor del contrato de:

Inmueble ubicado en: CHAUPICRUZ

Que otorgara: CASA PROPIA S.A.

Ante el Notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo
de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CIENTO DIESEINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA, 00/100
sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 119.960,00

Elaborado por

JAP.

Pagado con cheque Nº

Banco: MUNICIPAL

RECIBI CONFORME

D. Financiero

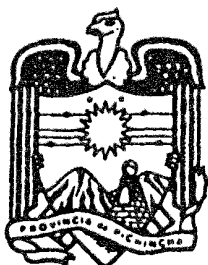
Tesorero

Recaudador

PRIMERA COPIA: Contribuyente

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 096873 A

Vigesima Cuarta

119.960

NOTARIA

Por \$

Recibí de Inmobiliaria Diciembresa S.A

la cantidad de ~~Diez~~ Ciento Diez y Nueve Mil Novecientos ~~XXXX~~
Sesenta Sucres /100.

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de Aporte de Capital
que otorga Casa Propia S.A
Parroquia Chaupicruz Cantón Quito
Provincia Pichincha Sobre \$ 119.960,00

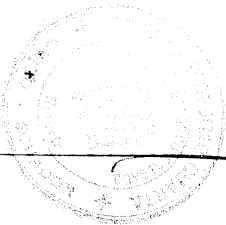
Quito, a 3º

de

Noviembre

Recaudador

Forma: 3000-19.- 100 Lib. de 100x2.- 400.- F.U.D. 40.- A-5-1989-01-06



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 2692 **24**

Por S/. 60.030,00

Quito, a de de 19

Recibí de INMOBILIARIA DICIEMBRESA S.A. la cantidad

de SESENTA MIL TREINTA 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°

del Notario Dr.

que otorga CASA PROPIA

a favor de INMBO DICIEMBRESA S.A.

de LOTE

situado en la parroquia de CHAUPICR del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 60.030,00

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Refaudación de la
Junta de Defensa Nacional

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
----------------	----------	---------------------------------------	----------------------	------	----------------------------------

000042577 17 0 30/11/39 0950005737007

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

INMOBILIARIA DICIEMBRESA

FORMULARIO No. 339604	CONCEPTO: ACTOS Y CONTRATOS
---------------------------------	--------------------------------

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
1127001	IMPORTE FISCAL	187,616
<i>Feb 7 h</i>		

VALOR DE PAGAMENTO	1,996,000	TOTAL	187,616
--------------------	-----------	-------	---------

SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO DIECISEIS *SUCRE
León Leonardo Madrid

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
	187,616			

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE



OTARIA
IGESIMO
CUARTA

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

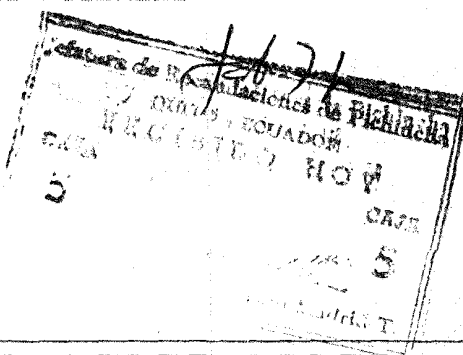
RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAL PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
0000042596	ca15	17 0	30/11/89	0	0990005737000

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

CASA PROPIA S A

FORMULARIO No. 339601	CONCEPTO: ACTOS Y CONTRATOS cancelación hipoteca.
--------------------------	---

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127000	TINBRES FISCALES	1,350



VALOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL:

1,350

SON: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA *SUCRES*

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
1,350	→			

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

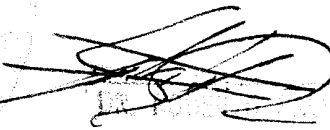
CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito, a Treinta de Novecientos ochenta y nueve.

R A-

20M: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo, de la Resolución número 39.1.1.1.2234, de fecha Trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, expedida por el señor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota el margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación de la Constitución de la Compañía " INMOBILIARIA DICIEMBRESA S.A.", en los términos constantes en esta escritura.- Quito, a Diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL NOTARIO



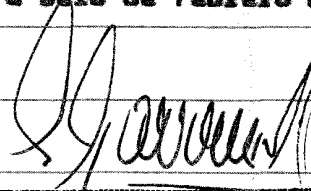
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a la 1802 N° 2261 del Registro de PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 120 Quito, a 21 de Diciembre de 1989

EL REGISTRADOR



Dr. Telmo Andrade T.

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número
2 dos mil doscientos treinta y cuatro, del señor Intendente de Com-
3 pañías de Quito, de 13 de diciembre de 1989, bajo el número 241 del
4 Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la segunda copia
5 Certificada de la escritura pública de constitución de la compañía
6 "INMOBILIARIA DICIEMBRESA S.A.", otorgada el 30 de noviembre de
7 1989, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salga-
8 do Salgado.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuar-
9 to de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el
10 Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-
11 cial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
12 bajo el número 1510.- Quito, a seis de febrero de mil novecientos
13 noventa.- EL REGISTRADOR.-

14 
15 Dr. Gustavo García Banderas
16 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

